

FECH.	PAG.	FECH.	PAG.
22—Solamente al Gobierno general corresponde el nombramiento de empleados de la Federacion.....	351	15—Sobre remision de comunicaciones y cuentas de la administracion de correos...	241
ABRIL.			
23—Se declara nula la redencion hecha por el ciudadano José E. Fagoaga, con el carácter de censatario, que con dote de 300 pesos fundó D. Francisco Gonzalez Maldonado y disfruta como capellan D. Alejandro Casarin	131	15—Que á los empleados que llegaron á San Luis Potosí y que no han tenido colocacion en el arreglo provisorio que se hizo en las oficinas generales, se les ministren 25 pesos.....	352
AÑO DE 1863.			
FEBRERO.			
6—Que el causante de la contribucion federal que haga el pago en dinero y no en papel, como está prevenido, queda obligado á segundo pago.....	229	15—Que no salgan conductas de los Estados.	181
7—El capital de la capellanía que desvinculó el capellan D. Vicente Casarin y reconocia el ciudadano José E. Fagoaga sobre su casa de Obando, en la ciudad de Puebla, se compense con otro por haber sido redimido por el censatario en tiempo oportuno	131	16—Suspension de los efectos de la ley de 5 de Abril de 1861, por la que se consigné el 20 por ciento de mejoras materiales á la empresa del ferrocarril de Veracruz al Pacifico.....	8
JUNIO.			
6—La villa de Dolores Hidalgo queda erigida en ciudad.....	145	16—Que como contingente extraordinario del Estado de Querétaro se distribuyan 2.000 pesos entre los empleados y militares de que se hace mencion.....	214
10—Circular á los gobernadores de los Estados con motivo de la invasion de la capital.....	423	17—Cesa en el Estado de San Luis Potosí la circulacion de moneda de cobre.....	493
10—Establecimiento de oficinas generales en la capital del Estado de San Luis Potosí.....	424	22—Se declara en estado de sitio el Estado de Durango	597
10—Establecimiento de oficinas generales en la capital de San Luis Potosí.....	513	23—A las familias de los gefes, oficiales y tropa que fueron hechos prisioneros por el ejército frances, se les asistirá con la tercera parte del sueldo que tienen por el empleo que disfrutan sus deudos.....	569
10—A qué personas, durante quince dias, no se exigirá el certificado de que habla el art. 14 de la ley de 28 de Abril de 1863.	229	24—Honores fúnebres á la memoria del C. Ignacio de la Llave, gobernador de Veracruz	411
13—Disposiciones relativas para la formacion del ejército y reunion de elementos para combatir la intervencion.....	425	25—Que cualquiera persona que sin orden del cuartel general ocupare los carruajes ó tiros de las diligencias, será reducida á prision y obligada á indemnizar los daños y perjuicios que se causaren á la empresa y á los particulares.....	312
14—Distintivo honorífico á que tendrán derecho los gefes y oficiales que concurrieron á la defensa de Puebla en el año de 1863.	539	27—Se reprueba el proyecto de coalicion que propuso el gobierno de San Luis Potosí..	148
14—Sobre francatura de correspondencia...	240	JULIO.	
14—Sobre correspondencia y franqueo de cartas.....	240	8—Que no sean ocupados por el ejército los caballos que sirven á la renta de correos..	242
		10—Se deroga el decreto de 28 de Mayo último, que impone un 60 por ciento por derecho de contraregistro, no debiéndose pagar mas que el 20 por ciento que tenia señalado	214
		14—Distintivo honorífico á que tendrán derecho los gefes y oficiales que concurrie-	

FECH.	PAG.	FECH.	PAG.
ron á la defensa de Puebla en el año de 1863.....	539	31—Se establece la contribucion de 1 por ciento en toda la República.....	230
15—Término que se concede á los causantes de la contribucion del 1 por ciento para que verifiquen el pago de las cuotas que les corresponden sin los recargos que se mencionan	229	AGOSTO.	
17—Los gobernadores y comandantes generales de los Estados que hayan sido y en adelante fueren objeto de declaracion de sitio, ejerzan en ellos la autoridad que se determina	597	1—Circular relativa al embargo de los bienes de los que tomaron parte en la intervencion	188
18—Sobre bienes embargados á los que tomaron parte en la formacion del gobierno de la Regencia.....	188	1—Previsiones para la separacion de los gefes y oficiales ineptos ó de mala conducta	390
18—Que todos los efectos procedentes de la ciudad de México se aprehendan y pongan en depósito	321	1—Condiciones para presentar solicitudes al Ministerio de la Guerra.....	514
20—Se restablecen las Gefaturas de Hacienda donde no existan	389	2—Disposiciones sobre medidas de tierras y aguas.....	613
20—Sobre separacion de rentas federales y de los Estados	581	2—Reglas para medidas de tierras y aguas	28
20—Ley sobre ocupacion y enajenacion de terrenos baldíos.....	610	3—Que se publique por los periódicos una lista de los gefes y oficiales que han desertado.....	391
21—Se organiza la oficina de la direccion de rentas federales.....	574	4—Al algodon y mantas no debe cobrarse el 25 por ciento de la contribucion federal.	34
21—Planta y atribuciones de la direccion de rentas	574	6—Los gefes y oficiales que quedaron en México ú otros puntos á la ocupacion del ejército frances, quedan dados de baja....	391
21—Aclaracion al art. 3º del decreto de 17 de Julio, sobre declaracion de sitio de una plaza	598	12—Que no se exijan pasturas á las fincas de campo, si no es satisfaciendo su valor.....	82
22—Tarifa de precios á que deberá arreglarse la venta de terrenos en los Estados, Distritos y Territorios de la República, en los bienes de 1863 y 1864	613	16—Serán considerados como reos de traicion y sufrirán la confiscacion de sus bienes, las personas que sirvieron á la intervencion y al imperio.....	189
22—Nota diplomática dirigida á los gobiernos de las potencias amigas.....	426	16—Que el individuo que resida en lugar ocupado por el invasor, y se resista á pagar documento que otorgó ante alguna oficina del gobierno legítimo, quede sujeto á pagar el duplo de la suma	519
23—Pena que se impone á los militares que tomen de las casas de postas los caballos destinados al servicio de la renta de correos.	242	16—Tratamiento que debe darse á los prisioneros de guerra franceses.....	570
27—Los individuos que han otorgado fianzas y obligaciones de pago por redencion de fincas ó capitales nacionalizados, que permanezcan en lugares ocupados por el enemigo que no se presenten, perderán todo derecho	67	16—Quiénes serán considerados como reos de traicion y sufrirán la pena de confiscacion	259
28—Derechos que debe pagar el algodon nacional y extranjero.....	33	19—Los gefes de Hacienda desempeñarán las atribuciones que marca la ley de 16 de Agosto de 1863, sobre embargo.....	190
		19—Por ahora, los gefes de Hacienda y los empleados que hagan sus veces, desempeñarán las atribuciones y deberes que detallan los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del decreto expedido el 16 de Agosto de 1863.	389
		21—La circular de 24 de Octubre de 1856	

FECH.	PAG.	FECH.	PAG.
comprende á los individuos de la marina del servicio nacional.....	486	26—Se deroga el decreto del gobernador de Michoacán, imponiendo una contribucion de 1 por ciento sobre todo capital que pase de 500 pesos.....	231
22—Los criaderos de carbon fósil se encuentran en el mismo caso que las minas.	490	28—Se restablecerá en el Ministerio de la Guerra una seccion inspectora de los cuerpos de infantería, caballería, artillería e ingenieros del ejército, milicias auxiliares ó guardia nacional que estuviere al servicio de la Federacion.....	399
26—Convocatoria para las sesiones del primer período de las del Congreso de la Union.	495	29—Regla que se da á los gobernadores para que no consientan jamas que autoridad alguna, sea de la clase que fuere; permanezca con su carácter en puntos ocupados ó que llegue á ocupar el enemigo.....	430
29—Privilegio concedido á Don Eduardo Hoppay para beneficiar metales.....	491	OCTUBRE.	
30—Reglamento de la Direccion de rentas, de 16 de Agosto de 1861.....	575	3—Caerán en la pena de comiso toda clase de efectos que marchen en direccion á la ciudad de México, ó vengan de ella sin permiso especial de la Secretaría.....	180
31—Disposiciones relativas á los préstamos que se exigen á los pueblos y haciendas por algunos gefes de partidas de tropa....	567	5—El establecimiento particular de educacion dirigido por Don Pedro Llamas, titulado: «Colegio científico y comercial,» se declara agregado al de San Juan de Letran.....	150
SEPTIEMBRE.		6—Resolucion mandada observar en los casos ocurientes con motivo de la reclamacion de daños y perjuicios causados á un particular por individuos sin carácter oficial.....	261
2—Es nombrado Ministro de Justicia Don Sebastian Lerdo de Tejada.....	471	6—Reclamacion de daños y perjuicios á un particular por individuos sin carácter oficial.....	307
2—Renuncia de la cartera de Relaciones de Don J. A. de la Fuente, y nombramiento de Don Manuel Doblado para servirla.	572	8—Se declara nulo el decreto de 28 de Mayo último, por el cual el gobierno del Estado de Jalisco dispuso que los bienes raíces pertenecientes á la Nacion en aquel Estado, se enagenasen en venta forzosa....	81
2—Renuncia de Don Ignacio Mariscal del empleo de oficial mayor del Ministerio de Relaciones, y nombramiento de Don Juan Arias para servirlo.....	573	8—Se revoca el acuerdo de 13 de Julio de 1853, por el que se concedió á Don José María Garfias, para el pueblo de Polotiltan, doce surcos de agua mansa.....	29
2—Informe relativo á la tarifa sobre medicion de terrenos.....	614	8—Se declara nulo el decreto de 28 de Mayo último, por el cual dispuso el gobierno de Jalisco que las fincas nacionalizadas procedentes de la desamortizacion eclesiástica, se trasladen, exigiendo á los compra-	
3—La administracion general de correos no formará renta separada, sino que en lo sucesivo será un ramo dependiente del Ministerio de Relaciones y Gobernacion.....	243		
11—Es nombrado Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion Don Sebastian Lerdo.....	395		
11—Es nombrado Ministro de Relaciones Don Sebastian Lerdo de Tejada.....	573		
12—Es nombrado Ministro de Fomento Don José María Iglesias.....	382		
12—Es nombrado Ministro de la Guerra Don Ignacio Comonfort.....	399		
12—Es nombrado Ministro de Justicia el C. José María Iglesias.....	472		
15—Sobre internacion de algodón.....	34		
19—Sobre reforma del art. 89 de la ley de 22 de Julio último, sobre ocupacion de terrenos.....	615		
24—Permiso para la internacion de algodón.....	34		
25—Dispensa para recibirse de abogado á Don José María Aguirre y Hierro.....	315		

FECH.	PAG.	FECH.	PAG.
dores dos quintos en numerario y tres en bonos de la deuda consolidada.....	68	31—Sobre presentacion de las personas que han obtenido permiso para exhibir fianza.	30
13—Toda persona que en México haya percibido alguna cantidad de las oficinas de la llamada regencia, ya sea por retiro, pension de montepío ó cualquiera otra denominacion, por ese solo hecho se declara que ha dejado de ser acreedor al erario nacional.....	261	31—Sobre presentacion, en el término de quince dias, de las personas que han sacado permisos especiales para traer efectos de puntos ocupados por el enemigo, con objeto de exhibir una fianza por los derechos que causen aquellas mercancías.....	537
15—Aplicacion del art. 19 del decreto de 28 de Julio último, sobre el algodón que se introduzca despepitado y el que no lo esté.	35	NOVIEMBRE.	
15—Siendo nulos los actos de los jueces intervencionistas, no se les dará valor alguno en los lugares sometidos á la obediencia del Gobierno.....	452	5—Se establecen los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito suprimidos por el decreto de 24 de Enero de 1862, en todos los Estados que el Gobierno lo crea conveniente.....	474
15—Siendo nulos los actos de los jueces intervencionistas se declara quienes son competentes para los juicios.....	458	7—Se establece el juzgado de Distrito de Zacatecas, con la misma planta que le dió la ley de 23 de Noviembre de 1855.....	474
17—Se permite y garantiza la salida de las conductas que se expresan, dispensándose las del pago de derechos.....	182	10—Distribucion que deberá hacerse del 5 por ciento que por circular fecha 2 de Setiembre proximo pasado se asignó para los comisionados ejecutores del decreto de 16 de Agosto último, sobre confiscacion de bienes de traidores á la patria.....	190
20—Prevencciones que deberán observarse en los permisos especiales que se concedan para traer efectos de puntos ocupados por el enemigo, y cobro de derechos que deberán satisfacer los efectos nacionales y extranjeros.....	9	19—Honores fúnebres concedidos á la memoria del C. Ignacio Comonfort.....	411
20—Alcabala que deberán pagar los efectos nacionales que con permiso del gobierno se introducen, procedentes de puntos ocupados por el enemigo.....	29	23—El algodón que se cultive en la hacienda de San Diego y en los distritos de Rio Verde y Tancanhuitz, sea libre de todo derecho.....	35
22—Se hace extensivo á toda la República el decreto de 13 de Octubre de 1863.....	519	24—Planta de la aduana marítima de Mazatlan.....	10
24—Se establecerá en el puerto de Matamoros un juzgado de Distrito.....	473	28—Nombramiento de magistrados suplentes de la Suprema Corte de Justicia.....	247
24—Se permite por seis meses la introduccion de maiz extranjero.....	486	DICIEMBRE.	
26—Acuñacion de piezas de plata del valor de diez y cinco centavos.....	493	7—Dispensa para administrar sus bienes á Don José Ireneo Rodriguez.....	312
29—Los Distritos electorales 19 y 39 del Estado de Zacatecas, procederán á la eleccion de diputados suplentes.....	331	AÑO DE 1864.	
29—Se hace extensivo el decreto de 13 del presente á toda la República, y ademas se previene que todo crédito que se presente al gobierno de la intervencion no tendrá ya valor alguno.....	262	FEBRERO.	
		26—El Estado de Coahuila reasume su carácter de Estado libre y soberano, separándose del de Nuevo-Leon, á que se habia incorporado.....	374
		26—Circular relativa á la conducta observada por el general Vidaurri en Monterey.	431

FECH.	PAG.	FECH.	PAG.
26—Se declara en estado de sitio el Estado de Nuevo-Leon.....	599	14—Cobro del 25 por 100 de tránsito sobre los derechos de importacion.....	1
MARZO.			
1—Cesa la direccion general de rentas.....	576	17—Derechos que debe pagar el algod6n que se importe por la aduana fronteriza de Piedras Negras.....	36
5—Serán considerados como traidores los que concurren á la junta convocada por el general Vidaurri en el Estado de Nuevo-Leon.....	446	17—Sobre presentacion de despachos militares.....	309
30—Convenio celebrado para la colonizacion de la Baja-California.....	175	18—Los comisarios deben fijar el dia en que debe pasarse revista.....	584
31—El general Uruga queda facultado para hacer la defensa de los Estados de Jalisco, Colima, Michoacan, Guanajuato y Querétaro.....	447	21—Permiso que se concede para remitir cantidades de dinero á la aduana fronteriza de Piedras Negras y Monterey Laredo.....	182
ABRIL.			
14—Se restablece el juzgado de Distrito de Nuevo-Leon y Coahuila.....	475	JUNIO.	
14—Facultades concedidas al gobernador de Nuevo-Leon.....	396	8—Se restablece el Tribunal de Circuito de Monterey, que comprende los Estados de Tamaulipas, Nuevo-Leon y Coahuila.....	475
19—Que no se publiquen noticias relativas á movimientos y operaciones militares ó disposiciones del Gobierno, mientras no se hayan publicado en el periódico oficial.....	447	25—Se declaran libres de todo derecho los libros é impresos que entren por cualquiera puerto ó frontera de la República.....	321
21—Previsiones relativas á la manera con que deben ser provistos de forraje los cuerpos del ejército.....	82	JULIO.	
26—Los habitantes del Estado de Nuevo-Leon que votaron por la guerra, no deben quedar sujetos á ningun procedimiento.....	447	1—El C. general José María Arteaga, con el carácter de general en jefe del ejército del centro, queda investido de la autoridad y facultades que tenia el general Uruga.....	177
MAYO.			
3—Presentacion de manifiestos, factura consular y pago de derechos en la aduana de Matamoros.....	10	6—La exencion de derechos de que habla el decreto de 25 de Junio de 1864, no responde á los libros en blanco, sino solamente á los impresos, ó á impresos que se introduzcan bajo cualquiera otra forma.....	321
7—Sobre observancia de las circulares de 20 y 31 de Octubre próximo pasado, sobre conduccion de efectos de puntos ocupados por el enemigo á puntos sujetos al Gobierno constitucional.....	30	10—Llamamiento que se hace á los magistrados de la Suprema Corte de Justicia á la ciudad de Monterey.....	247
7—Términos con que deben pagarse los derechos en la aduana fronteriza de Piedras Negras.....	182	14—Se establece en el Estado de Coahuila un juzgado de Distrito.....	475
13—Se concede permiso á los CC. Manuel Inclan y Bernabé de la Barra para explotar un camino de fierro desde la ciudad de Matamoros hasta la Boca del Rio.....	82	15—Se establece en el Estado de Coahuila una Gefatura de Hacienda.....	390
		16—Elecciones que deben verificarse por no haberse hecho á consecuencia de la invasion francesa.....	331
		AGOSTO.	
		2—Se impone una contribucion general sobre capitales de 5,000 pesos en adelante.....	231
		11—Premio que se concede á los extranjeros que se presenten á servir en el ejército mexicano.....	376

AÑO DE 1865.

FECH.	PAG.	FECH.	PAG.
SETIEMBRE.			
4—Autorizacion al C. Jesus Gonzalez Ortega, como primer gefe del ejército de Occidente.....	177	ENERO.	
8—La poblacion de Matamoros, en el distrito de Parras, en el Estado de Coahuila, se erige en villa con el nombre de Laguna de Matamoros.....	145	1—Se acuñará en la casa de moneda de Chihuahua la cantidad de 60,000 pesos en moneda de cobre.....	494
OCTUBRE.			
6—Régimen político y municipal de la Villa de Laguna de Matamoros.....	146	7—Tratamiento que debe darse á los prisioneros franceses.....	449
NOVIEMBRE.			
12—Se revalidan todas las adjudicaciones y enajenaciones de bienes nacionalizados hechas en el Estado de Chihuahua.....	68	18—Penas designadas á las autoridades en el art. 55 de la ley de 14 de Febrero de 1856, que hayan puesto ó que pongan cualquiera resolucion en papel que no sea el sellado correspondiente.....	525
15—Encargo que se hace á la gefatura y otras oficinas, del cobro del 4 por ciento que previene el decreto de 12 de Noviembre, á los adjudicatarios cuyas redenciones han quedado revalidadas.....	69	MARZO.	
18—Se deroga la ley de 4 de Agosto de 1857, sobre pago de contribuciones de las fábricas de algod6n, lana, lino y papel.....	232	6—La poblacion de Chiapas, del canton de Matamoros, del Estado de Chihuahua, se erige en villa con el nombre de Villa de Chinipas.....	146
18—Qué autoridades deben suspender el ejercicio de sus funciones cuando una plaza se encuentra en estado de sitio.....	599	7—Se impone en todo el Estado de Chihuahua una contribucion de 24,000 ps. mensuales.....	232
22—Se legitima, para los efectos civiles, á Doña Maria del Refugio, Doña María Isabel, Don Ponciano y Don Carlos, hijos de Don José M. Falomir y de Doña Fermina Casares.....	482	7—Se procederá en la casa de moneda de Chihuahua á acuñar 40,000 pesos en moneda de cobre, á mas de los 60,000 acuñados ya.....	494
23—Se ratifican las concesiones de terrenos baldíos hechas al Estado de Chihuahua.....	616	ABRIL.	
24—Sobre resolucion de algunos asuntos relativos á terrenos baldíos.....	616	15—Se autoriza á la compañía que representa el C. general Angel Trias para construir un camino de fierro, que partiendo desde el Presidio del Norte, ó desde la Villa del Paso, en el Estado de Chihuahua, termine en el puerto de Guaymas.....	84
25—Se declara en estado de sitio el Estado de Sonora.....	600	18—Resolucion tomada por el Supremo Gobierno en la queja formulada contra el juez de Distrito de Chihuahua, por haber ordenado la excarcelacion del C. Francisco Horcasitas.....	476
DICIEMBRE.			
3—Los capitales de plazo cumplido se redimirán con tres quintas partes en dinero y dos quintas en bonos de la deuda nacional consolidada, ó en créditos contra el erario federal posteriores al 30 de Noviembre de 1850.....	69	25—Sobre elecciones de diputados en Chihuahua.....	332
16—Dispensa para administrar sus bienes al C. Antonio Mariñelanena.....	313	MAYO.	
		11—Se anula el decreto de 26 de Febrero último y su reglamento, sobre operaciones de desamortizacion y redencion de capitales.....	70
		11—Circular sobre el mismo asunto.....	71